

glase el servicio correspondiente, o en el todo de su va-
lor, á proporción de la mayor ó menor justificación que
presten para considerarlos ó no dueños verdaderos; y en
observancia de esta resolución, por parte de vos D. Gines
de Saredes bivanos se ha presentado el Título que os fué
despachado en veinte y dos de octubre de mil setecien-
tos noventa y ocho para que sirviese un oficio de De-
positario Real de la Villa de Almaraz que os per-
tenece al parecer con la calidad de perpetuo por juro de
heredad; y otras contenidas y declaradas en dicho título. Iny-
pacto tambien á que habeis practicado varias Diligen-
cias en busca del título primordial, sin haverle podido
encontrar, cuya circunstancia os oblijo á solicitar el
de Suplemento; por tanto, y en atención á haberse en-
tregado ala Casa titulada Morada y Ladadid en ar-
gada en la Ciudad de Murcia por la Comisión Inven-
tativa de consolidación de vales de Recibir los pro-
ductos del Calimiento de oficios enajenados de la
Corona por parte de vos D. Gines de Saredes bivan-
os la cantidad de mil ochocientos treinta y tres
y seis reales, los mil trescientos treinta y tres
que fueron reputados por el servicio que deveis ó
ceirme para la mas pronta consolidación de
dhas Casas de Reduccion de vales, y los quinientos
restantes por que os supla la indize falta de
presentación del Título primordial, he venido
en suplirlos, y en confirmarlos, como es confir-
mo el expresado Oficio de Depositario General de